

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 16

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Noviembre de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SUS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º proclama como fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que así mismo, el Artículo 311 de la Constitución Política determina: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Que la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció mediante el Decreto 1008 de 2018 la “Política de Gobierno Digital, que forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, y que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad; Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público que reglamentó parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. En ella define los lineamientos y requerimientos que los entes territoriales deben cumplir en sus sitios Web oficiales.

Que la Política de Gobierno Digital ha dispuesto para todas las entidades y funcionarios del estado: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”, dentro de esa Política, la Alcaldía Municipal de Chía cuenta con la página web como medio de interacción entre la entidad y la ciudadanía constituyéndose en un canal de permanente comunicación y herramienta indispensable para la comunidad del Municipio de Chía.

Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes:

- Asesorar y apoyar al Despacho del Alcalde y a las demás dependencias de la Alcaldía en la gestión efectiva de los sistemas de información.
- “Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas

- para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.
- Asesorar a las dependencias de la administración central en la administración de las aplicaciones y sistemas específicos que deban atender, de acuerdo con sus competencias y funciones."

Que en la página WEB institucional se encuentran servicios prestados a la comunidad; así como los accesos a las demás aplicaciones complementarias de atención al usuario, como peticiones quejas y reclamos, sistema de correspondencia y gestión documental (corrycom), soporte remoto del software Hasnetl, Sigeo (para el cual es necesario el certificado SSL), Sitesigo, GLPI, Gobierno Digital: Ventanilla Única, Apps de la Secretaria de Salud, Noticias, eventos, capacitaciones, Normas, Decretos y Leyes, acceso al correo electrónico institucional de todas las cuentas existentes, etc. Además de la consulta diaria de información básica del municipio contenidas en la página web (ubicación geográfica, trámites, servicios, portales,) y demás trámites y servicios que benefician a toda la comunidad y por ende la relación directa entre la comunidad y la Administración municipal.

Así las cosas, se hace necesario fortalecer y mantener la página web en constante funcionamiento, para garantizar que no solo la población de Chía sino en general toda persona o entidad que consulte dentro del territorio nacional e internacional tenga permanente comunicación con la Administración municipal, garantizando el acceso a todos los procesos sistematizados que se encuentran vinculados por medio de la página las veinticuatro (24) horas del día los siete días de la semana.

Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, se tiene formulado dentro del proyecto: "Ampliación del acceso seguro y equitativo a la tecnología" el objetivo de "Mejorar la accesibilidad y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Municipio de Chía", por lo que los canales de comunicación se convierten en prioridad dentro la administración, sumado a garantizar el acceso y transparencia de la información la cual se encuentra dentro de la página web institucional, razón por la cual es necesario el servicio de alojamiento que permita la siempre disponibilidad de los sitios web, el cual tiene vencimiento el día 6 de Diciembre de 2024. Que de acuerdo a dicho proyecto, se da cumplimiento a la meta 192. Implementar una (1) solución que garantice el acceso a internet en los edificios públicos de la administración municipal, la cual contempla dentro de las soluciones planteadas, la adquisición de plataformas de divulgación de información a través de internet, que para el caso particular de acuerdo a lo enunciado anteriormente, se emplean los servicios web institucionales al servicio a la comunidad, por lo que el servicio de hosting por acceso a internet, permite dicha comunicación en doble vía, que facilite y mejore la percepción de acceso a la comunidad a información de la entidad y con ello, fortalecer la solución integral de servicios de internet (que no solo incluye infraestructura, sino servicios de accesos), como el que busca la presente contratación.

Que por las necesidades anteriormente mencionadas, se hace necesaria la presente contratación, el cual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SUS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F – SERVICIOS	81000000	81110000	81112100	81112105 Servicios de hospedaje de operación de sitios web

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 16

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Alojamiento por **SEIS (6) MESES** de la página web www.chia-cundinamarca.gov.co, subdominios y dominio y subdominios chia.gov.co, se requiere el siguiente software y herramientas necesarias para su ejecución:

1 Servidor Dedicado:

Características del Servidor	✓ Servidor VPS Cloud 3 ✓ MySQL/MSSQL Express ilimitadas. ✓ Transferencia ilimitada. ✓ Cuentas FTP ilimitadas. ✓ Cuentas de correo, dominios y sub-dominios ilimitados.
Procesador	4 cores de 8 threads (8 cores turbo boost de 4.2 Ghz)
Memoria RAM	Memoria RAM DDR4 32 GB
Disco Duro	Disco 2 TB SSD-HA (Alta Disponibilidad)
Manejado	Servidor 100% Administrado
Software Firewall	Configurar Seguridad y Firewall (CSF) Protección Hardware Firewall para detener ataques
Licencia Antivirus	Comercial. Servicio captura scripts Malware, Exploits y Virus en tiempo real envió a cuarentena. Ideal para usuarios de Joomla, WordPress, CRM y demás scripts sobre PHP. Incluye configuración y puesta a punto.
Disposición de red	Puertos de 1GB Garantía hacia internet de 500 Mbps.
Copias de respaldo (backup). Incluido File Level restore (en cpanel) Soporte de 7x24	
Características Adicionales Licencia de aceleración LiteSpeed Licencia cPanel Pro • Equipo de Reacción Preventiva: Intervención de servidor de manera inmediata si se sobrecarga la CPU/Memoria/Discos o procesos. • Monitoreo Uptime Robot. • Acronis Backup: 500GB de almacenamiento para restauración de archivos, carpetas o bases de datos específicas • Monitoreo APDEX: El servidor soporta todos los Sistemas Operativos: Windows / Linux Todos los motores de base de datos: MySQL / MSSQL / MongoDB / MariaMB / PostgreSQL / MSAccess / SQLite Todos los lenguajes de programación: Javascript / Java / Python / Ruby on Rails / PHP / Perl /Certificados SSL Incluye: Migración de todos los contenidos al nuevo servidor y certificado de seguridad SSL (https://www.chia-cundinamarca.gov.co) y todos sus subdominios	

CERTIFICADO ADICIONAL SSL: Certificado SSL para el dominio [sitegeoweb, http://200.122.252.15/sigeochiaweb/](http://200.122.252.15/sigeochiaweb/) y sus respectivos subdominios con puertos Puertos 80, 8080, 8090, 90, 6080, 6443. Certificado SSL adicional para el dominio vuvchia.com.

Incluye: Migración de todos los contenidos al nuevo servidor y certificado de seguridad SSL www.chia-cundinamarca.gov.co con sus subdominios, y dominio y subdominios chia.gov.co

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 16

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de alojamiento y sostenimiento del Hosting para la conexión y actualización de sitio WEB institucional de la Alcaldía Municipal de Chía, según las condiciones técnicas establecidas.
2. Garantizar el soporte permanente durante toda la vigencia del contrato, utilizando los diferentes mecanismos tecnológicos que disponga, vía teléfono, correo electrónico, cada vez que el Administrador web de la Alcaldía Municipal de Chía en cabeza de la Oficina de Prensa lo requiera, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora hábil contada a partir del reporte de la incidencia para dar posible solución, si el problema en este lapso de tiempo no es resuelto el contratista escalar (canalizará) el problema a su equipo de trabajo y estimará prudencialmente el tiempo de respuesta para la solución definitiva.
3. Garantizar que la conexión permanezca monitoreada por un equipo técnico altamente calificado las 24 horas del día los 7 días a la semana.
4. Suministrar soporte técnico sobre administrador del hosting WHM, soporte técnico sobre administrador cPanel, servicio automatizado de copias de seguridad.
5. Garantizar la migración de la totalidad de la información alojada actualmente para garantizar la continuidad del servicio de las páginas institucionales y demás elementos disponibles en el alojamiento WEB.
6. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del objeto contractual, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad.
7. Efectuar por parte del contratista el soporte correspondiente al personal asignado para este fin por parte de la oficina de Prensa y Protocolo y garantizar el correcto y adecuado uso del servicio contratado.
8. Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarios para prestar el servicio contratado.
9. Realizar el proceso de migración de la información garantizando su integridad, e igualmente realizar entrega al finalizar el tiempo de ejecución de una copia de seguridad con la totalidad de la información almacenada en el hosting.
10. Apoyar la configuración de cuentas de correo electrónico que dependan de la configuración del hosting, de acuerdo al proveedor seleccionado por la alcaldía Municipal.
11. Realizar la asistencia técnica e instalación de los certificados SSL solicitados por la entidad en las especificaciones técnicas.

2.6.1.2 Obligaciones Generales:

1. Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	5 de 16

- contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS, contado a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	6 de 16

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

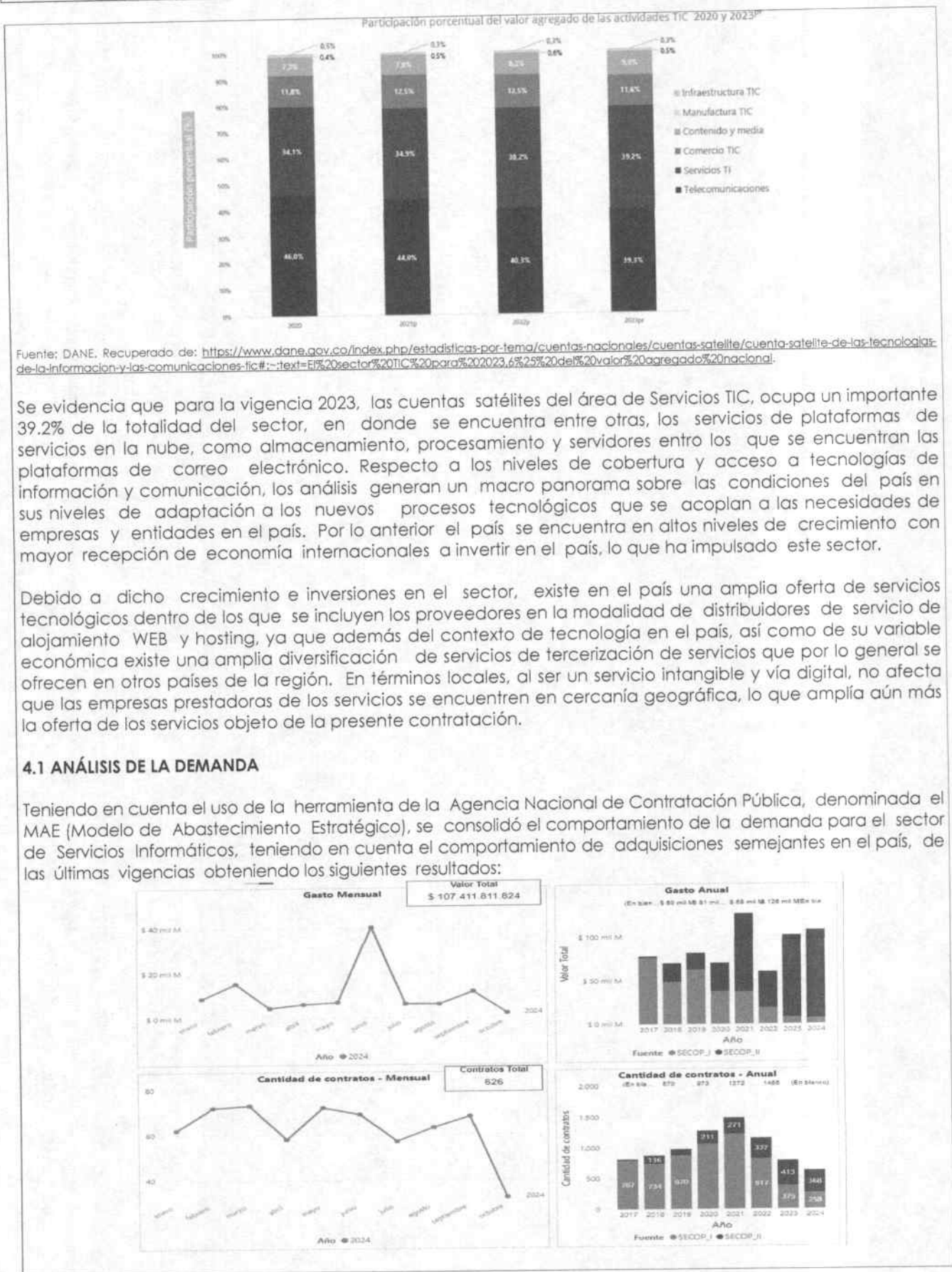
A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del **10 % por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **\$58.500.000 para el año 2024**.

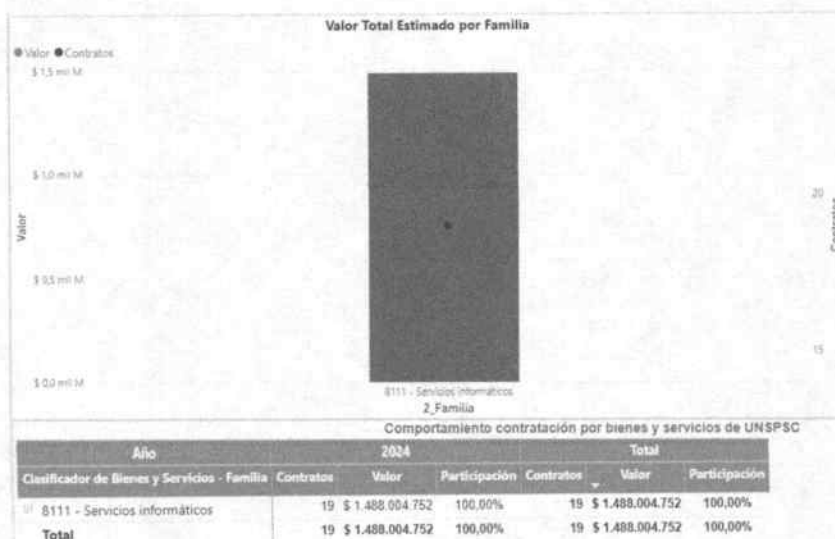
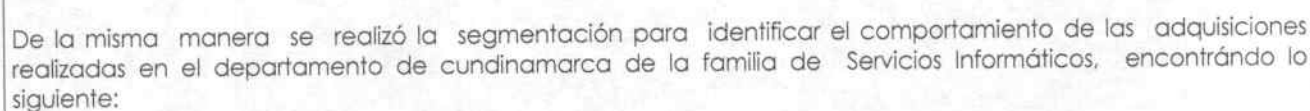
Que de acuerdo a la Ley 1955 del 2019 en su artículo 42 el cual expresa: "... TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así "PARÁGRAFO 3° En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio..." Sin embargo realizando la revisión en la tienda virtual del estado, en el catálogo general de búsqueda del mismo, al relacionar el servicio "Hosting WEB", no se encuentra específicamente los servicios enunciados en vigencia. Posteriormente se inició la búsqueda manual empleando el catálogo vigentes asociados a la categoría: Tecnología, Producto: Nube Privada IV, realizando la revisión de los Catálogos, buscando las características técnicas semejantes a las necesidades actuales de la administración en cuanto al almacenamiento gestión de datos y lenguajes propios asociados al servicio de hosting, los cuales segmentando por la categoría se encuentran servidores dedicados de procesamiento y almacenamiento en cuyas fichas técnicas segmentadas por cada categoría no brindan las condiciones técnicas exigidas, ya que dicha categoría, surte los efectos de centros de datos y procesamiento correspondientes como su nombre lo expresa, a categorías superiores de servidores y componentes de data center así como a la diferencia existente entre un servicio hosting WEB,, por lo que no se encontraron las características necesarias para el mismo. Igualmente en la revisión de la categoría Nube Privada IV, se ofrecen servicios de Cloud, portal WordPress y demás servicios suplementarios que distan de la necesidad de servicios Hosting WEB requerido por la entidad así como sus servicios suplementarios, los cuales están dedicados al servicio de la página WEB institucional y el acceso público de aplicaciones y no a un centro de datos virtual, ya que la estructura actual de la alcaldía cuenta con un centro de datos de aplicaciones y almacenamiento físico propio, razón por la cual, analizados los catálogos de productos, la necesidad, el aspecto técnicos y económicos, la entidad optó por realizar dicha contratación en la modalidad de mínima cuantía, ya que como se anunció anteriormente las características técnicas están orientados a centros de datos y procesamiento de gran orden, orientadas a tipos diferentes de servicios en la nube por sus capacidades, amplitud y escalabilidad así como del manejo de aplicaciones necesarias por la administración, por lo que al ser de dichas características sus valor es alto, excediendo el presupuesto disponible por la entidad. Sin embargo, vale la pena aclarar que aunque el costo es elevado, éste obedece al tipo de servicio y tecnología dispuesta por la tienda virtual del estado, pero no es el requerido por la entidad.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar *SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SUS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

El sector de tecnologías de la Información y Comunicación en Colombia ha presentado en los últimos años avances significativos en los portafolios de servicios relacionados tanto a conectividad e infraestructura como a servicios relacionados a plataformas tecnológicas y almacenamiento en la nube, lo que facilita la implementación de sistemas de información que optimizan los procesos que ejecutan las diferentes entidades tanto públicas como privadas. Teniendo en cuenta lo informes generados por el DANE en el sector que citan, "...En 2023 el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022; mientras que en la misma vigencia 2023 el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021.." lo que evidencia un crecimiento importante en el sector, el cual se desagrega de la siguiente manera:





Se puede evidenciar una importante inversión de recursos asociados a los servicios informáticos y

específicamente al alquiler de licenciamientos relacionados.

Igualmente, de acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes (departamentales o municipales) De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

En términos Municipales, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados, en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	MC 001-2023	Mínima Cuantía	Crear Imagen	SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y SUS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	4.962.856	9 MESES
2023	MC 049-2023	Mínima Cuantía	Crear Imagen	SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SUS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPIA	6.440.000	5 DÍAS (ServicioPOR 12 MESES)

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo DOS (02) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

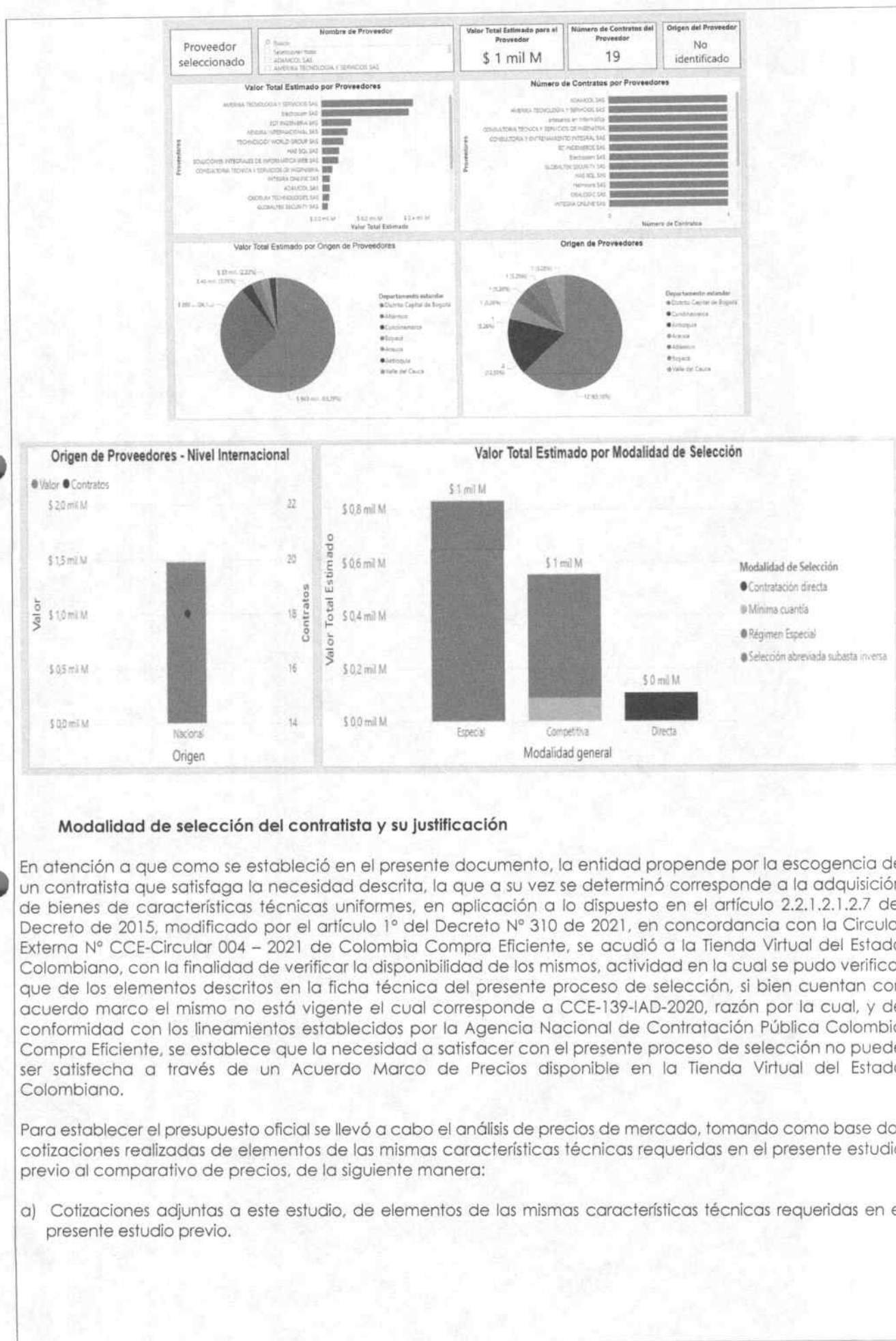
De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los mismos se recibió el servicio con las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Igualmente, empleando la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación Pública, denominada el MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), se consolidó el comportamiento de la oferta para el sector de Servicios Informáticos, teniendo en cuenta de manera general



COTIZACIÓN 1 – ELECTROCOM:

DESCRIPCIÓN DE (Especificar si es BIENES O SERVICIOS) A COTIZAR O PREVENTA O AVALUO					CARACTERÍSTICAS Y PRECIO						
Item	Características		Unidad de medida	Cantidad	Marca*	Garantía en tiempo*	Valor unit. Sin IVA	% IVA	Valor IVA	Valor unit. Con IVA	Valor Total
1	Características del Servidor	✓ Servidor VPS Cloud 3 Express limitadas. ✓ MySQL/MSSQL limitadas. ✓ Transferencia ilimitada. ✓ Cuentas FTP limitadas. ✓ Cuentas de correo, dominios y sub-dominios ilimitados.	Meses	6		6 meses	13.500.000	0	0	0	13.500.000
	Procesador	4 cores de 8 threads (8 cores turbo boost de 4.2 Ghz)									
	Memoria RAM	Memoria RAM DDR4 32 GB									
	Disco Duro	Disco 2 TB SSD-HA (Alta Disponibilidad)									
	Manejado	Servidor 100% Administrado									
	Software Firewall	Configurar Seguridad y Firewall (CSF) Protección Hardware Firewall para detener ataques									
	Licencia Antivirus	Comercial. Servicio captura scripts Malware, Exploits y Virus en tiempo real envío a cuarentena. Ideal para usuarios de Joomla, WordPress, CRM y demás scripts sobre PHP. Incluye configuración y puesta a punto.									
	Disposición de red	Puertos de 1GB Garantía hacia internet de 500 Mbps.									
	Copias de respaldo (backup). Incluido File Level restore (en cpanel). Soporte de 7x24 a través de línea gratuita 01800.										
	Características Adicionales Licencia de aceleración LiteSpeed Licencia cPanel Pro • Equipo de Reacción Preventiva: Intervención de servidor de manera inmediata si se sobrecarga la CPU/Memoria/Discos o procesos. • Monitoreo Uptime Robot. • Acronis Backup: 500GB de almacenamiento para restauración de archivos, carpetas o bases de datos específicas • Monitoreo APOEX:										
	El servidor soporta todos los Sistemas Operativos: Windows / Linux Todos los motores de base de datos: MySQL / MSSQL / MongoDB / MariaDB / PostgreSQL / MSAccess / SQLite Todos los lenguajes de programación: Javascript / Java / Python / Ruby on Rails / PHP / Perl /Certificados SSL										
	Incluye: Migración de todos los contenidos al nuevo servidor y certificado de seguridad SSL (https://www.chia-cundinamarca.gov.co) y todos sus subdominios										
	Certificado SSL para el dominio sitegoweb, http://200.122.252.15/sitegochlaesb/ y sus respectivos subdominios con puertos Puertos 80, 8080, 8090, 90, 8080, 8443										
	Certificado SSL adicional para el dominio vuvchia.com										
TOTAL											13.500.000

COTIZACIÓN 2 – IF SOLUCIONES

Item	Características		Unidad de medida	Cantidad	Valor unit. Con IVA	Valor Total
1	Características del Servidor	✓ Servidor VPS Cloud 3 ✓ MySQL/MSSQL Express limitadas. ✓ Transferencia ilimitada. ✓ Cuentas FTP limitadas. ✓ Cuentas de correo, dominios y sub-dominios ilimitados.	Meses	6	N/A	6.495.000
	Procesador	4 cores de 8 threads (8 cores turbo boost de 4.2 Ghz)				
	Memoria RAM	Memoria RAM DDR4 32 GB				
	Disco Duro	Disco 2 TB SSD-HA (Alta Disponibilidad)				
	Manejo	Servidor 100% Administrado				
	Software Firewall	Configurar Seguridad y Firewall (CSF) Protección Hardware Firewall para detener ataques				
	Licencia Antivirus	Comercial. Servicio captura scripts Malware, Exploits y Virus en tiempo real envío a cuarentena. Ideal para usuarios de Joomla, WordPress, CRM y demás scripts sobre PHP. Incluye configuración y puesta a punto.				
	Disposición de red	Puertos de 1GB Garantía hacia Internet de 500 Mbps.				
	Copias de respaldo (backup). Incluido File Level restore (en cpanel). Soporte de 7x24 a través de línea gratuita 01800.					
	Características Adicionales Licencia de aceleración LiteSpeed. Licencia cPanel Pro • Equipo de Reacción Preventiva: Intervención de servidor de manera inmediata si se sobrecarga la CPU/Memoria/Discos o procesos. • Monitoreo Uptime Robot. • Acronis Backup: 100GB de almacenamiento para restauración de archivos, carpetas o bases de datos específicas • Monitoreo APOEX: El servidor soporta todos los Sistemas Operativos: Windows / Linux Todos los motores de base de datos: MySQL / MSSQL / MongoDB / MariaDB / PostgreSQL / MSAccess / SQLite Todos los lenguajes de programación: Javascript / Java / Python / Ruby on Rails / PHP / Perl /Certificados SSL					
	Incluye: Migración de todos los contenidos al nuevo servidor y certificado de seguridad SSL (https://www.chia-cundinamarca.gov.co) y todos sus subdominios					
	Certificado SSL para el dominio sitegoweb , http://200.122.252.15/sitegoweb/ y sus respectivos subdominios con puertos Puertos 80, 8080, 8090, 90, 8080, 8443					
						6.495.000

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: Crear Imagen NIT: 900457310-5 Valor TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$13.500.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 5 días Vigencia de la Cotización: 30 días. Forma de pago: Un único pago con la entrega del producto.	Persona Natural o Jurídica: IF SOLUCIONES NIT: 901.101.487-5 Valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS\$ 6.495.000) Plazo de Entrega y/o Servicio: 5 días Vigencia de la Cotización: 30 días. Forma de pago: Un único pago con la entrega del producto.

CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Crear Imagen	Valor Total If Soluciones	PROMEDIO
Servicio de hosting de acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral 2.3 (servicio total por seis (6) meses)	Unidad	1	13.500.000	6.495.000	9.997.500

El anterior valor promedio, se genera a través del cálculo del valor del servicios por los seis (6) meses, dividido entre el número de cotizaciones (para éste caso dos (2)

$$(\$13.500.000 + \$6.495.000) / 2 = \$9.997.500$$

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.997.500) MONEDA CORRIENTE

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

Plazo de Entrega y/o Servicio: Cinco (5) días
Vigencia de la Cotización: Treinta (30 días)

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

e acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.997.500) MONEDA CORRIENTE, incluido impuestos, tasas y contribuciones

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal; el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (01) único pago de contado. Para dicho pago, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	13 de 16

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del **artículo 34 del decreto 1860 de 2021**. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el **literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015** el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la

numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.

7.1.3.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyos objetos guarden directa similitud con el servicio de hosting, cuya totalidad de contratos y porcentaje del presupuesto se deberá acreditar de la siguiente manera:

GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	100% del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales

